

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita y emplaza á D. Manuel de Diego y D. Facundo Mata, empleados que han sido en estas oficinas, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, á fin de que se presenten en esta Intervención de Hacienda, en el término de ocho días, para responder á un reparo ofrecido por el Tribunal de Cuentas del Reino, á la del tercer trimestre de 1870-71; advirtiéndoles que de no presentarse dentro del plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1886.—El Interventor de Hacienda, Nicolas Garcia Sánchez.—P. O., M. Carrillo.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Barrilazo, y habiendo de comunicarle el fallo recaído en el expediente que contra la Empresa del teatro del Príncipe Alfonso se instruye por infracciones cometidas en el uso del sello y timbre del Estado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de procedimientos de 24 de Junio de 1885, se pu-

blica el presente edicto, á fin de que dicho Barrilazo se persone por sí ó por medio de apoderado legítimo en esta Administración de Contribuciones y Rentas, para recibir la notificación del fallo recaído; advirtiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1886.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Junio último, aprobados en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando consignar un expresivo voto de gracias, así para el Gobierno de S. M. como para la Comisión especial y Sres. Diputados por Madrid, por las gestiones practicadas para mejorar la situación de la Hacienda municipal.

Idem poner en conocimiento de la señora Duquesa de Vibona el sentimiento de la Corporación por el accidente ocurrido al digno Gobernador de Madrid, su esposo.

Idem recurrir á la Superioridad demandando autorización para aplicar al pago de las obligaciones de la Deuda municipal correspondiente al actual ejercicio, las 873.882'30 pesetas que existen, destinadas al pago de la expropiación de la manzana 127 de la calle de Don Pedro.

Idem aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en el mes de Mayo último, y que se les diese el curso correspondiente.

Idem conceder licencia para obras de reforma y aumento de un piso en la casa número 7 de la calle de las Veneras.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Eugenio Madrid, rematante de la construcción de una alcantarilla en la calle de Churruga.

Idem aprobar igualmente en definitiva la adjudicación á favor de D. Francisco de Paula Fernández, rematante de las obras de pintura del viaducto de la calle de Segovia.

Idem que se proceda á subastar de nuevo el suministro del cal cáustica con destino á los enterramientos en el Cementerio municipal.

Acordando conceder licencia á D. Antonio Alvarado para edificar en el solar número 144 de la calle de Hortaleza; ofreciendo el Sr. Presidente serían tomadas en consideración las indicaciones del Sr. Benito Chávarri, respecto á la rectificación de alineaciones del indicado solar.

Idem el arrendamiento de la casa número 3 de la plaza de la Villa para instalar en la misma las oficinas de Consumos, abonándose el coste de las obras necesarias de las 3.000 pesetas que para material de consumos existen disponibles del actual presupuesto, y las 6.000 pesetas del alquiler, con cargo á igual partida del ejercicio venidero.

Acordando que de las 46.115'95 pesetas procedentes del sobrante del crédito extraordinario para medidas sanitarias y del que resultaba disponible de la liquidación del presupuesto ordinario de 1884 á 85, se aplicasen 5.360'55 á las obras de reparación en el Depósito judicial de cadáveres.

Idem la instalación de 11 faroles y una farola para gas en el jardín de la plaza de la Armería, cuyo coste de 669'50 pesetas será cargo á la partida correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem la remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia del expediente de expropiación del solar números 153, 155 y 157 de la calle de Fuencarral para el nombramiento de Perito tercero.

Idem la continuación por el contratista, y bajo las bases que se consignan en el dictamen, de las obras de desmonte de la calle de Sandoval.

Sesión ordinaria de 9 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que el Excmo. Sr. Alcalde Presidente había dispuesto que durante su ausencia de esta Corte se encargase del despacho de la Alcaldía el Excmo. Sr. D. Eduardo Romero Paz.

Acordando conceder licencia para ausentarse de esta Corte por tiempo de dos meses á los Concejales Sres. Cachavera, Miranda Martínez, Drake y Lara.

Quedando enterado de que el Centro de Maestros auxiliares de primera enseñanza había acordado consignar un voto de gracias á favor de S. E., en testimonio de su gratitud por la gestión administrativa relacionada con el expresado ramo.

Acordando la publicación en los periódicos oficiales de los estados de ingresos y pagos realizados hasta el mes de Mayo último, por valores presupuestos, créditos extraordinarios y fondos especiales.

Idem adjudicar en definitiva á D. Pablo Pérez Seoane la construcción de un trozo de alcantarilla desde la calle de Mendizábal á la de D. Evaristo.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Vicente Gadea, rematante del suministro de 200 metros de tubería de hierro con destino á las calles de Luchana, Cardenal Cisneros y Santa Engracia.

Idem que se proceda á nueva subasta para contratar el aprovechamiento de las hierbas del Parque de Madrid.

Idem abonar á D. Gil Barrasa del Olmo 113'80 pesetas, importe de una cuenta de derechos devengados y gastos suplidos en asuntos municipales de que ha estado encargado como Procurador Consistorial.

Idem abonar á D. Felipe Mingo en dos partidas, aplicables respectivamente á los ejercicios actual y venidero y presupuestos de la segunda zona del ensanche, la suma de 62.062'65 pesetas, importe de terrenos que se le han expropiado para la calle de Ayala.

Idem abonar á los señores herederos de Muñoz la suma de 221.079'95 pesetas, valor del terreno que se les ha expropiado para la calle de Acuña, cuya cantidad se distribuirá en los presupuestos de la segunda zona del ensanche, correspondiente al ejercicio actual, y los de 1887-88 hasta 1891 á 92 inclusive.

Idem aprobar la permuta de terrenos con Doña Ana María Yucera para las calles de Fernán González Mallorca y Maiquez, por otros del antiguo camino Alto de Vicalvaro, pertenecientes á Madrid, abonando á dicha señora la diferencia, importante 82.093'66 pesetas, con aplicación á los presupuestos de los ejercicios actual y siguientes hasta el de 1889 á 90 inclusive.

Idem aprobar la permuta de terrenos con Doña Eísea Vinyals para la calle de Velázquez por otros, sitos en la del Tostado; abonando á dicha señora 27.843'60 pesetas que resultan de diferencia á su favor con cargo á los presupuestos del actual y venidero ejercicios.

Idem subastar por tiempo de seis años el servicio de arrastre del material de incendios.

Idem el suministro, recomposición y entretenimiento del mangaje para el servicio de riegos.

Idem conceder á D. Evaristo Lombos dos meses de prórroga para terminar las obras de la puerta de ingreso al Parque de Madrid, de que es contratista.

Idem la instalación de una fuente de vecindad en el paseo de San Bernardino, bajo el presupuesto de 596'53 pesetas, aplicable á la Sección catorce, cap. 3.º, artículo único del actual presupuesto.

Idem recurrir en alzada en contra de la disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fijando el precio del terreno expropiado para vía pública del solar núm. 19 de la calle de Toledo.

Idem proceder al afirmado de la calle de Albuquerque, bajo el presupuesto de 11.584'60 pesetas, aplicables á la Sección tercera, cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Idem conceder licencia al Sr. Director de la Escuela de Minas para efectuar una toma de aguas de la cañería de Santa Engracia con destino á aquél establecimiento.

Sesión ordinaria de 16 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder licencia para ausentarse de esta Corte por dos meses á los Concejales Sres. Díaz Benito, Gómez Herrerero y López Davila.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para designar un Sr. Concejil que, en concepto de Vocal de la Junta que autoriza los sorteos de la Lotería Nacional, concorra á dichos actos, dejando de hacerse por turno este servicio.

Idem la adquisición de 200 fusiles Berdán, al precio de 10 pesetas uno, con destino al armamento de los individuos del resguardo de consumos.

Idem probar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Mariano Bances, rematante de las obras de derribo de la casa núm. 15 de la calle del Piamonte.

Idem el abono á D. Ruperto Martín de 64.418'85 pesetas, importe del terreno que se le expropió para las calles de Riego y Murcia, con cargo á la Sección cuarta, cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto de la tercera zona del ensanche, al respecto de 10.000 pesetas en el actual ejercicio, y 10.883'77 en los siguientes, inclusive el de 1890-91.

Idem la celebración de un contrato de encabezamiento con la Compañía Madrileña de Alumbrado, por los derechos de consumo sobre el cok y carbonilla procedente de la fabricación del gas, mediante el pago de 135.000 pesetas anuales y duración hasta 30 de Junio de 1889.

Idem que de las 308.900 pesetas consignadas en el presupuesto para 1886-87 para los servicios de limpiezas, riegos é incendios, se destinasen 58.900 al último que quedaba separado del contrato que ha de celebrarse por consecuencia de la subasta ya anunciada.

Idem acceder á la pretensión de la Asociación de las Hermanitas de los Pobres, cediéndoles en venta una parcela de terreno en el cementerio del Este, de seis metros de fachada por tres de fondo, al precio de 30 pesetas cada metro.

Idem aprobar la reforma del servicio de incendios pedida por el Sr. Delegado especial del ramo, sin excederse en los gastos de la suma presupuestada en el de 1886-87.

Idem adjudicar á la Compañía del

ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias una parcela de 669'75 metros de terreno, sita en la Pradera del Canal, al precio de 1'50 pesetas metro, solicitándose la aprobación de la Superioridad, tanto para esta cesión como para la de otra parcela que también tiene pedida dicha Compañía en la orilla derecha del río Mazzañares.

Idem abonar al Sr. Marqués de Mirabel 62.103'34 pesetas, con más el 3 por 100 de afección en que se ha fijado por la Superioridad el precio del terreno expropiado á dicho señor del solar números 1 y 3 de la calle de Malpica.

Idem autorizar al Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino para invertir 1.147'56 pesetas en la compra de varios efectos para los mismos, con cargo á la sección 7.ª, cap. 2.º, artículo único del presupuesto.

Idem conferir á D. Vicente Martín Argenta la plaza de Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de Buena Vista, vacante por fallecimiento de don Luciano Garrido.

Idem la instalación de 15 bocas de riego en la calle de Jorge Juan, 17 en la de Villanueva, 16 en la de Claudio Coello y 15 en la de Alcalá, aplicándose á la sección 3.ª, cap. 1.º, art. 1.º del presupuesto de la segunda zona del ensanche, las 1.995'40 pesetas; 1.933'50, 1.903 y 1.945'90 en que respectivamente están calculadas dichas obras.

Acordando someter á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador una permuta de terrenos del paseo de Santa María de la Cabeza por otros en las calles de Sebastián Elcano y Fray Luis de León; y por virtud de cuya permuta resulta una diferencia á favor de la Compañía de abasto y consumo de hielo, importante 268.898'66 pesetas, que se satisfarán en la forma siguiente: 10.000 pesetas con cargo á la sección 4.ª, cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto de la tercera zona de ensanche, correspondiente al actual ejercicio; 20.000 pesetas con cargo á igual epígrafe del de 1886 á 87 y 23.889'86 pesetas en cada uno de los diez ejercicios siguientes.

Idem conceder licencia á D. Natalio García para edificar en el solar núm. 3 de la plaza de Chamberí; abonándosele 551'25 pesetas por el terreno que se le expropia, con cargo á la sección 4.ª, capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto de la primera zona del ensanche.

Sesión ordinaria de 25 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder licencia al Concejil Sr. Ruiz de Velasco para ausentarse de esta Corte por tiempo de dos meses.

Idem cumplimentar la disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia referente al inmediato derribo del sota-banco de la casa núm. 28 de la calle del Prado.

Idem que se anuncie de nuevo la subasta para contratar la conducción de cadáveres de pobres al cementerio del Este.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Zacarias Martín, rematante del suministro de carne para las Casas de Socorro.

Idem designar con el nombre de Estanislao Figueras la calle del barrio de Argüelles, comprendida entre la de la Isla de Cuba y el paseo del Rey.

Idem aprobar en todas sus partes el

dictamen de la Comisión especial nombrada para examinar el estado actual de la Hacienda municipal, en que se proponía reclamar del Sr. Ministro de Hacienda la suma de 3.000.000 de pesetas que pertenecen á Madrid por diferentes conceptos. La revisión del presupuesto formado para 1886-87 y modificación de las tarifas de consumos; la adopción de medidas convenientes para mejorar las rentas municipales; que se pida al Gobierno de S. M. se regule el encabezamiento de consumos para Madrid á razón de 12 pesetas por habitante, y que las sociedades de crédito y mercantiles, como domiciliadas en Madrid, satisfagan á su Ayuntamiento el recargo sobre la totalidad de la contribución industrial que satisfacen al Tesoro; que se solicite asimismo del Gobierno ó de las Cortes que continúe el Ayuntamiento percibiendo el recargo sobre la contribución territorial para atenciones de instrucción pública, comprometiéndose el Ayuntamiento á satisfacer á Fomento un millón de pesetas para aquél objeto, y en caso de no obtener dicha concesión, se supriman del presupuesto municipal todas las subvenciones consignadas para diferentes Centros de instrucción; que los acuerdos de pagos se sujeten en lo posible á los ingresos que se realicen y no á las cantidades presupuestadas, excepto aquéllas que sean de condiciones inalterables y por obligaciones ya contraídas; que mientras se obtienen estas concesiones se procure recabar alguna moratoria en los pagos por encabezamiento de consumos y otros conceptos; y por último, y á petición de un Sr. Concejil, que se consigne un expresivo voto de gracias á favor de la Comisión que había realizado tan importante trabajo.

Acordando el abono á D. Francisco Badals de 441.778'41 pesetas, importe de los terrenos expropiados á la Sociedad Belga de los de Santa María de la Cabeza para las calles de las Delicias, Murcia y otra, distribuyéndose dicha suma en el actual presupuesto y los que se formen para los seis ejercicios económicos siguientes, en la proporción que establece el dictamen.

Idem el pago á D. Mariano Fernández Prieto de 47.626'04 pesetas, importe de los terrenos expropiados para la calle del Pacífico, cargando dicha suma en las proporciones que el dictamen determina al actual presupuesto y los cinco siguientes.

Idem el pago á D. Jerónimo Gascué de 35.475 pesetas, valor de los terrenos expropiados para la calle de Lacy, cargándose dicha suma en las proporciones que se expresan en el dictamen al presupuesto actual y los de los cuatro ejercicios económicos siguientes.

Idem que no proceda el abono de la obligación núm. 183.664 del empréstito de 1868, amortizada con reembolso en el sorteo de Julio de 1885, por no talonar con la matriz de dicho millar.

Idem la devolución á D. Antonio Rodríguez Arango de la fianza que constituyó como rematante del arrendamiento de la Casa Rústica del Parque de Madrid, por hallarse de hecho rescindido el contrato y libre de toda responsabilidad el Sr. Arango, en opinión de los Sres. Le-trados Consistoriales.

Idem aprobar la cuenta presentada por el Negociado de Ingresos de la Contaduría del producto obtenido y gastos suplidos con motivo de la cobranza del

arbitrio de pasaje por el Pontón de San Isidro, durante la última romería.

Idem fijar en 15 pesetas mensuales el arbitrio que deben satisfacer los coches de alquiler al servicio especial de varios círculos de recreo, y los requisitos que deben llenar para obtener sus dueños la licencia necesaria.

Idem conceder licencia á D. Eusebio Betegón para edificar en el solar número 3 de la calle de San Cayetano, abonándole 880'20 pesetas, valor del terreno que se le expropia.

Sesión ordinaria de 30 de Junio 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando autorizar debidamente al Tesorero de Villa D. Manuel Castro para que pueda percibir los intereses devengados por las inscripciones propias de la Corporación municipal.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la distribución de los recursos que se realizan en el mes de Julio próximo en los gastos de carácter indispensable, acomodando á la nueva forma de contabilidad ordenada por la Superioridad los créditos presupuestos en el que ha de empezar á regir en 1.º del mes entrante.

Idem conferir igual autorización para distribuir los fondos que quedasen existentes en este día por cuenta del presupuesto ordinario de 1885-86 y los que se realicen durante la ampliación, limitando los pagos por obligaciones de ejercicios cerrados y créditos extraordinarios á las existencias que resulten é ingresos que se realicen en Julio.

Idem aprobar la relación de las cantidades que, aprobadas por la Junta municipal, corresponde librar en el mes de Julio por obligaciones del ensanche, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde Presidente en igual forma que para los anteriores casos.

Quedando enterado de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador relativa á que la Corporación municipal se atenga á la ley de ferro-carriles en las concesiones de tranvías, solicitando antes la superior aprobación.

Acordando que pase con antecedentes á informe del cuerpo de Letrados la Real orden del Ministerio de Hacienda, desestimando el recurso interpuesto en el expediente de denuncia de un censo impuesto sobre los bienes de Propios de Madrid á favor de la Comunidad de Clérigos de San Cayetano.

Idem que pasase á la Comisión segunda, á los efectos que hubiere lugar, el expediente para subastar el aprovechamiento de las hierbas del Parque de Madrid.

Idem admitir la dimisión que el Concejil Sr. Font y Martí hacia del cargo de Vocal de la Junta de Cárceles.

Idem, después de la discusión que consta en acta, y en la que usaron de la palabra los Sres. Muniesa, Moreno Elorza, Lara, Ruiz de Velasco y Castro, el restablecimiento desde 1.º de Julio próximo de las tarifas de consumos que rigieron durante el ejercicio de 1884-85, con el cortísimo número de alteraciones que aparecen del dictamen.

Acordando que el actual contratista de limpiezas siga prestando dicho servicio hasta tres semanas después de aprobarse definitivamente la nueva subasta y por el precio en que en la misma se adjudique.

Idem que se marquen por medio de precintos los corderos que se introduzcan muertos para el consumo de la población.

Idem conceder licencia á D. Vicente Ridaura para edificar en el solar número 40 de la calle del Limón, mediante el abono de 4.176'12 pesetas, valor de 53'54 metros de terreno que se apropiaba de la vía pública.

Idem á D. Luis Bruguera para edificar en el solar núm. 5 de la calle del Conde Duque, abonándole 360'64 pesetas, valor del terreno que se le expropia.

Idem á D. Darío Ruiz Jareño para reconstruir el muro de cerramiento del solar números 4 y 6 de la calle de las Provisiones, previo el pago de 281'06 pesetas, valor de una parcela de terreno que se le apropia.

Idem adjudicar á D. Eduardo Maffei y Ramos una parcela de terreno en la calle de Don Martín, en precio de 1.983 pesetas 62 céntimos.

Idem la variante de alineación de la calle de los Caños, fijando en 9'20 metros el ancho de la misma, accediendo así á la justa petición de los propietarios.

Sesión de la Junta municipal de 12 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Sancionando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, relativo á la englobación de todos los conceptos que constituyen el artículo único del capítulo 2.º de la Sección séptima del presupuesto en ejercicio para atender á las necesidades de los Asilos de San Bernardino, en la justa proporción que cada concepto reclama.

Acordando que tres Sres. Asociados designados por la suerte, formasen la Comisión de examen de las cuentas del interior y ensanche de Madrid, correspondientes al ejercicio de 1884-85, se procedió al sorteo, resultando elegidos los señores D. Antonio Vallejo, D. Ramón Lorito y D. Juan Balboa y González, que que fueron proclamados.

Sesión de la Junta municipal de 15 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Idem, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Muñoz Guillén, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 27 de Mayo último, para invertir 5.360'55 pesetas en las obras de reparación del Depósito judicial de cadáveres del Sur, con cargo á las 46.115'96 que resultan sobrantes del crédito concedido para medidas sanitarias y de la liquidación del presupuesto ordinario de 1884-85.

Sesión de la Junta municipal de 19 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar la resolución del Excmo. Ayuntamiento de 9 del actual, fijando en seis años el tiempo de la duración del contrato de arrendamiento del servicio de arrastre del material de incendios, en precio de 60.000 pesetas en cada año.

Idem la resolución de igual fecha relativa á la duración por cuatro años del contrato para el suministro de mangaje con destino al servicio de riegos en precio de 12.307'50 pesetas por cada un año.

Sesión de la Junta municipal de 25 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando por unanimidad la proposición suscrita por varios Sres. Vocales relativa á que las 873.882'30 pesetas existentes en las arcas municipales, procedentes de las 875.000 del producto de los valores de Propios, y que se hallaban destinadas al pago de las expropiaciones para la prolongación de la calle de Bailén, se reintegren al crédito y destino á que en la actualidad están asignadas, incluyéndolas S. E. en los presupuestos ordinarios por décimas partes, en diez ejercicios económicos consecutivos, á contar desde el siguiente al en que se otorgue la escritura de compra de la Manzana 127 de la calle de Don Pedro con los herederos de Osuna.

Designando, con arreglo á lo que prescriben los artículos 161, 162 y 163 de la vigente ley Municipal, al Vocal asociado Sr. D. Bonifacio Arias, para que ocupase la Presidencia durante la discusión del dictamen emitido sobre las cuentas del interior y del ensanche de esta capital, correspondientes al ejercicio de 1884-85 y su período de ampliación.

Acordando dictaminar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión que designó para el examen de las cuentas anteriormente indicadas, y suscribir el dictamen, en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente ley Municipal.

Sesión de la Junta municipal de 30 de Junio de 1886.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Sancionando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 9 del actual, aprobatorio de una permuta de terrenos para la calle de Velázquez, por otros sitios en la del Tostado, y el abono á Doña Elísea Vinyals, propietaria de los primeros, la diferencia que resulta á su favor, consistente en 27.843'60 pesetas, con cargo á los presupuestos del actual y venidero ejercicios.

Idem el acuerdo de igual fecha, también aprobatorio, de otra permuta de terrenos pertenecientes á Doña Ana María Yucera en las calles de Fernán González, Mallorca y Maiquez, por otros de Madrid, sitios en el antiguo Camino Alto de Vicálvaro; y el abono á dicha señora de la diferencia resultante á su favor, que asciende á 82.093'66 pesetas, con aplicación á los presupuestos de los ejercicios actual y siguientes hasta el de 1889-90 inclusive.

Idem el de 16 del citado mes, referente á la permuta de unos terrenos sitios en el paseo de Santa María de la Cabeza por otros en la de Sebastián Elcano y Fray Luis de León, abonando á la Compañía de abasto y consumo de hielo la diferencia que resulta á su favor, importante 268.898 pesetas 66 céntimos, parte con cargo al presupuesto actual y reparado el resto en los 11 ejercicios subsiguientes.

Madrid 14 de Julio de 1886.—Rafael Salaya.

Colmenar Viejo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á esta villa y al actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para

que los contribuyentes en él comprendidos puedan dentro de dicho plazo presentarse las reclamaciones que crean procedentes; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Colmenar Viejo 15 Julio de 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

Guadalix.

A virtud de orden de la Comisión permanente de Pósitos, este Ayuntamiento enajena en pública subasta la casa Panera del de esta población, sita en la misma y su calle de la Carnicería, núm. 7 moderno.

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de Agosto próximo, á las once de la mañana, por proposiciones verbales y pujas á la llana, siendo el tipo de la subasta el de 3.000 pesetas.

Para hacer proposición es condición precisa haber consignado el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria municipal, ó verificarlo en el acto del remate y presentar la cédula personal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables y lo estará en el acto de la subasta.

Guadalix 12 de Julio de 1886.—El Alcalde, Angel Alonso.

Guadalix.

Se hallan vacantes cuatro plazas de Guardias municipales de campo, dotadas con el sueldo de 450 pesetas anuales, que se han de proveer en individuos que reúnan las condiciones que expresa el reglamento de 8 de Noviembre de 1849.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios, presentarán las olicitudes debidamente documentadas al Ayuntamiento de esta villa en el plazo de 30 días.

Guadalix 14 de Julio de 1886.—El Alcalde, Angel Alonso.

Valdemaqueda.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días y en los sitios de costumbre, el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886-87; pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones por fundadas que sean.

Valdemaqueda 14 de Julio de 1886.—El Alcalde, Claudio Cabrero.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de instrucción del partido, en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 16 de Julio de 1886.—Antonio Donderis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

«Sentencia.—En la M. H. Villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1885, el Sr. D. Julián Gómez y García, Magis-

trado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos incoados á solicitud de D. Juan Labourdette y San Martín, domiciliado en esta Corte, casado, tratante en caballos y de edad de 44 años, defendido y representado respectivamente por el Licenciado D. Senén Canido y el Procurador D. Luis Lumbreras contra D. Juan Francisco de la Cruz y Martín, de esta vecindad, de igual estado, propietario, de 42 años, que se halla declarado en rebeldía sobre pago 22.145 francos, intereses estipulados al 6 por 100 anual desde el 30 de Junio de 1883 y costas.

Fallo que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelantada por la suma de 22.145 francos de principal, intereses al 6 por 100 anual desde el 30 de Junio del año pasado de 1883, por cuyas responsabilidades se despachó ejecución contra el deudor D. Juan Francisco de la Cruz y Martín, á quien condeno en todas las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Gómez.

El encabezamiento de sentencia y parte dispositiva que preceden, corresponden fielmente con sus originales obrantes en la demanda ejecutiva, en que se dictó.»

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía del demandado D. Juan Francisco de la Cruz, extiendo la presente en Madrid á 17 de Julio 1886.—V.º B.º= Calzas.—Ante mí, Jorge Reboles. 50

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á pública subasta por segunda vez, por término de 20 días, la cuarta parte de una casa situada en la Coruña, calle de San Agustín, núm. 32 moderno, 2 antiguo, manzana 62, embargada á D. Miguel López Donato en los autos ejecutivos promovidos por D. Rafael de la Cruz y Compañía sobre pago de pesetas, que ha sido tasada en la cantidad de 40.767 pesetas 72 céntimos, á deducir cargas, con la rebaja de 25 por 100, ó sean 30.567 pesetas 79 céntimos, que tendrá lugar simultáneamente en el local de este Juzgado, calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo derecha, y en el de la Coruña, el día 16 de Agosto próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que en la Escribanía del actuario se administrarán los antecedentes necesarios á las personas que lo soliciten.

Madrid 14 de Julio 1886.—V.º B.º= Domínguez.—El actuario, Agapito Gil Manrique. 54

UNIVERSIDAD

En autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y mi Escribanía, á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Rosario Díaz Villanueva, sobre secuestro de una finca titulada Boyeriza, sita en El Escorial de Arriba, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Esquer.—Madrid 12 de Julio de 1886.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, requiérase á Doña Rosario Díaz Villanueva para que en el término de segundo día satisfaga al Banco Hipotecario de España las cantidades que le adeuda, con arreglo á lo pactado en la escritura otorgada entre ambos, ante D. Francisco Seco de Cáceres en 14 de Julio de 1881; apercibida que de no hacerlo, el expresado Banco solicitará la rescisión del préstamo y la venta de la finca hipotecada, á tenor de lo preceptuado por el art. 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872; practicándose dicho requerimiento mediante á ser ignorado lo paradero de la Doña Rosario, por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETÍN y Diario oficial de esta capital, en el si-

tio de costumbre del Juzgado y en el sitio público de El Escorial, librándose á este objeto el correspondiente exhorto al Juzgado de Colmenar Viejo.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Esquer.—Ante mí, Felipe López.»

Y para que sirva de requerimiento á Doña Rosario Díaz Villanueva é insertar en el BOLETÍN OFICIAL, firmo el presente en Madrid á 16 de Julio de 1886.—V.º B.º=Isidro Esquer.—El Escribano, Felipe López. 49

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Sr. D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Julio Jiménez de Averastury y Rubio, solicitando la administración de los bienes correspondientes á su señora tía Doña María de los Reyes Jiménez de Averastury y Lafuente, ausente en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza, por término de dos meses á la Doña María de los Reyes y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquella no se presentara, habiendo solicitado únicamente dicha administración el D. Julio Jiménez de Averastury, vecino de Galapagar, como sobrino de la ausente, y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Junio de 1886.—El Juez de primera instancia, Cándido R. de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 52

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente de exacción de costas impuestas á Juan Tomé Salgueiro, en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego, se saca de nuevo á la venta en pública subasta, por término de 20 días y con rebaja de 25 por 100 de la tasación, de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente:

Una casa situada en la población de Guadarrama y su calle de la Cuesta: que linda Saliente y Norte terreno del Común; Mediodía calleja de la Cuesta, y Poniente casa de Manuel González Bustamante; tasada por peritos en trescientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que hay que consignar previamente el 10 por 100 de la misma para tomar parte, y que por falta de títulos de propiedad el licitador ó licitadores habrán de estar á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Julio de 1886.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber que el día 29 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en este Establecimiento la segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar el suministro por un año del vino común y de Jerez de primera clase, aceite vegetal de primera y segunda clase y carbón vegetal, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigió en la primera convocatoria, y modelo que se estampa á continuación. Dicho pliego de condiciones y el de precios límites rectificado podrán verse en la Dirección ad-

ministrativa de este Hospital, todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana.

Madrid 17 de Julio de 1886.—Manuel Pineda.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la segunda convocatoria de proposiciones particulares con objeto de contratar el suministro por un año del vino común y de Jerez de primera clase, aceite vegetal de primera y segunda clase y carbón vegetal necesario en el Hospital Militar de Madrid, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó al que se refiera) bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de... pesetas y... céntimos de pesetas el litro (ó kilogramo).

En garantía de lo cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición calculado por los precios límites (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías paja, hulla, cok, petróleo y aceite de segunda clase, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichos artículos el día 26 del actual, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.ª Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

3.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más de 8 por 100 de cenizas.

4.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

5.ª Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de las Factorías.

6.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

7.ª A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes, al del concurso, y las entregas libres de todo gastos deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes, en esta forma. La paja en los almacenes del radio de esta capital que la Dirección de este establecimiento designe; y los demás artículos en los almacenes de los Doks.

Madrid 17 de Julio de 1886.—Raimundo Sánchez.

En virtud de orden superior, se venderán en pública subasta 2.764 kilogra-

mos de trapo de algodón, 2.345 kilogramos de trapo de hilo y 734 kilogramos de trapo de lana, procedentes del troceo de ropas de cama.

El acto tendrá lugar en estas Factorías á la una de la tarde del día 31 del corriente, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el expresado Establecimiento, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Las proposiciones podrán comprender toda la partida ó una parte de ella, preferiéndose aquella en que se ofrezca mayor precio, quedando obligados los autores á sostener su oferta por la cantidad de trapo que quede después de adjudicar la parte ó partes del que se pidiera á mayor precio.

Media hora antes de la designada para la subasta se constituirá el Tribunal para recibir las proposiciones.

Los autores de las mismas deberán estar presentes en el acto de la subasta ó legítimamente representados.

Para tomar parte en la subasta se consignará antes en la Caja general de Depósitos el 50 por 100 del importe de la proposición, cuyo resguardo acompañará á ésta, devolviéndose los depósitos de las proposiciones no aceptadas.

Serán de cuenta del adjudicatario ó adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y expedientes de subasta.

Los precios límites que servirán para la subasta son los de 15 céntimos de peseta el kilogramo de trapo de algodón; 40 céntimos de peseta el kilogramo de trapo de hilo y 25 céntimos de peseta el kilogramo de trapo de lana, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra los tipos dichos.

Madrid 15 de Julio de 1886.—Raimundo Sánchez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., cuarto..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta del trapo inútil existente en la Factoría de Utensilios de esta Corte, se comprometo á adquirir... kilogramos de trapo de algodón á... céntimos de peseta,... kilogramos de trapo de hilo á... céntimos de peseta,... kilogramos de trapo de lana á... céntimos de peseta (todas las cantidades en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente resguardo de depósito.

(Fecha y firma del interesado.)

ANUNCIOS

LA POLONIA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se requiere por primera vez al pago de los dividendos números 24, 25, 26 y 27 que adeuda á esta Sociedad D. Facundo Martínez, que importan 25 pesetas por las acciones números 64 y 100, para que en el término de 15 días satisfaga este descubierto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 de la ley y reglamento social.

Madrid 20 de Julio de 1886.—El Presidente, Joaquín Fernández de Haro.